



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.-

EXPTE. GESTIONA N.º.: 6114/2018 - ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

DECRETO:

VISTO que por resolución de Alcaldía n.º. 2018-4863, de fecha 6 de agosto, se aprobó el expediente administrativo incoado para **“ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL”**, por procedimiento abierto simplificado, mejor oferta, único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado; certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto y **el acta de la Mesa de Contratación Permanente** celebrada para acto de apertura de proposiciones económicas **correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, y, una vez evacuado informe al respecto de la clasificación de ofertas y presencia de valores anormalmente bajos, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.

Examinada el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación de **“ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJON Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	% Igic	Total	
1	CONSTRUCCIONES QUISALBA SL	205.304,07	7	219.675,35	100,00
2	HNV INFRAESTRUCTURAS SL	205.713,84	7	220.113,81	99,80
3	HNOS. GARCÍA ÁLAMO SL	214.953,27	7	230.000,00	95,51
4	BLOQUIA CANARIAS SL	219.890,00	7	235.282,30	93,37
5	TECNOSYSTEM SA	226.276,02	7	242.115,34	90,73
6	TADER GESTIÓN SL	227.769,05	7	243.712,88	90,14
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL	242.694,70	7	259.683,33	84,59
8	IDEAS Y PROYECTOS MATERIALIZACIÓN SL	253.337,31	7	271.070,92	81,04
9	PETRECAN SL	260.134,63	7	278.344,05	78,92
10	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ SL	275.946,36	7	295.262,61	0,00



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES QUISALBA SL licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la adscripción efectiva de los medios personales y maquinarias, a la ejecución del contrato, según detalle de la cláusula 4.3 del PCAP.
- Designación del Delegado de Obra de conformidad con la cláusula 23.2 del PCAP.
- Documentación relativa a la **personalidad jurídica del empresario** (copia compulsada de Escritura de Constitución y/o modificación, inscritas en el Registro Mercantil, así como del Código de Identificación Fiscal) **y de su representación legal** (copia del Documentación Nacional de Identidad del representante legal y escrituras de apoderamiento o de representación). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas de la Sector Público o de la comunidad Autónoma de Canarias, bastaría con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, ya que, esto le exime de aportar la documentación relativa a la personalidad jurídica y de representación.
- La documentación justificativa de poseer la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego** (Cláusula 4.2 de este pliego). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas de la Sector Público o de la comunidad Autónoma de Canarias, con la clasificación y solvencia requerida en la presente licitación, bastaría con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, ya que, esto le exime de aportar la documentación relativa a las solvencias jurídica y de representación.
- Resguardo de la constitución o depósito, ante la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 17 del PCAP, que ha sido establecida en la cantidad de **10.265,20 Euros**, en cualquiera de las formas previstas al efecto en la legislación vigente. En caso de optar por constituir la garantía mediante aval deberá aportar el bastanteo de poderes de los representantes legales de la entidad avalista correspondiente ante la Tesorería Municipal.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
(Decreto nº 576, de 19/08/2014, DGFP)

Manuel Afonso Hernández

EL ALCALDE PRESIDENTE

Juan Díaz Sánchez